



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por ANTONIO MARIA HERNANDEZ C.C. 4903715 contra ALMA CRISITINA DELGADO LEIVA C.C. 55170171. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00125-00.

Previamente a considerar sobre la entrega de los depósitos judiciales y como quiera los reportados al proceso superan la liquidación del crédito, al tenor de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone que por secretaría se actualice la misma, incluyendo los títulos que se encuentren a la fecha de su elaboración, esto con el fin de determinar si con los mismos se cancela la obligación aquí ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.